BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

Año XCIX

BO Nº 10

25 de Enero de 2.016

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Romeo Alfonso

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Miguel Ángel Pacanis
- Director -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

ASOCIACION PAN DE LOS POBRES-HOGAR SAN ANTONIO- Conforme a lo estatuido por el art. 19, 20, 22 y concordantes del Estatuto vigente se llama a Asamblea General Ordinaria para el día cinco de febrero del corriente año en la sede de la Entidad ubicada en calle Patricias Argentinas 611 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy a horas 19,30, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1 : Lectura del Acta anterior, 2 : Elección de Socios para la renovación de la Comisión Directiva, 3 : Designación de dos socios para firmar el acta.-Se exhibe el padrón de asociados en la sede de la Asociación pudiendo ser consultados en el horario de 8,00 a 12,00 y de 15,00 hs a 20 hs.- Los socios para participar en la Asamblea deben estar con las cuotas societarias abonadas al mes de diciembre de 2015 y la lista completa de aspirantes a los cargos deberán ser presentadas en Secretaría hasta horas doce del día tres de febrero del corriente año. Los miembros elegidos para integrar la nueva Comisión Directiva se harán cargo de sus funciones el día 06 de febrero del año 2016.- Fdo. Prof. Juan Carlos Valdez-Presidente – Sra. Julia Rosa Martiarena- Secretaria. San Salvador de Jujuy, 25 de enero de 2016.-

25 ENE. LIQ. Nº 122930 $70,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Enrique Mateo-Vocal de Tramite Cámara Civil y Comercial Sala II Vocalia IV en los autos: **Expte. Nº B-220.751/2009-** Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Macro S.A. c/ Graneros, Emilia Blanca del Valle, se le hace saber el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2013. Agréguese en autos el oficio debidamente diligenciado que adjunta. II-Previo a proveer lo solicitado y atento el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a la demandada Emilia Blanca del Valle Graneros, firme, se designara como representante de la misma al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. III-Actuando...IV-Notifíquese por Cedula. Fdo. Dra. Noemi Demattei de Alcoba-Vocal-Ante Mi Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Secretaria.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local

por tres veces en cinco días.- Sala II Vocalia Nº 6, Octubre 28 de 2015.-

20/22/25 ENE. LIQ. Nº 122922 $270,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el **Expte. Nº B-285435/12** Caratulado: Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ Morales Pedro Manuel", se hace saber la siguiente: Proveído de Fs. 22: "S.S. de Jujuy, 02 de Octubre de 2013.- I.- Por cumplimentada la intimación cursada a fs. 12 de autos. Asimismo téngase por presentado al Dr. Joaquín Jenefes con el patrocinio letrado del Dr. Martin Ramón Jenefes como apoderado del Banco Macro S.A. por constituido domicilio legal, a merito de la copia debidamente juramentada de Poder General para juicios que se manda a agregar a la presente causa.- II.- Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra Morales Pedro Manuel D.N.I. Nº 8.199.343, por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($10.336,34), con mas la suma de PESOS TRES MIL CIEN CON NOVENTA CENTAVOS ($3.100,90) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, , designándose Depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cítaselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de cinco días, en este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del

ítem.- V.-Notifíquese art. 155 del C.P.C..-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria Nº 2, Dra. Silvina C. Rodriguez Alvarez, Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy a los 9 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince.-

20/22/25 ENE. LIQ. Nº 122923 $270,00.-

Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, en el **Expte Nº D-002588/13** caratulado: Ejecutivo: "Banco Macro S.A. c/ Castro, Victor Javier", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "San Pedro de Jujuy, 01 de Diciembre de 2015.- Autos y Vistos:...Resulta:...y Considerando:... Resuelvo: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Victor Javier Castro (DNI 25.110.409) y hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 06/100 CENTAVOS ($40.775,06.-). Dicho monto devengara intereses a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la ultima doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa Nº 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del titulo y hasta la mora, considerada esta a la fecha de trabarse la litis, y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijaran en un 50% de los moratorios.- II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art. 52 C.P.C.).- V.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez por Habilitación-ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 10 de Diciembre de 2015.-

22/25/27 ENE. LIQ. Nº 122924 $270,00.-